



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONA**

REGISTRO N° 317  
 SIAF

027

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° -2024-G.R. AMAZONAS-  
 PROAMAZONAS/UADM**

Chachapoyas, 09 ABR. 2024

**VISTO:**

La Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 23.08.2023, Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01.04.2024, Acta de Entrega de Cargo de fecha 20.03.2024, Informe N° 000077-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PER de fecha 03.04.2024 y PROVEÍDO 001476-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA de fecha 03.04.2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19.04.2013, como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 23.08.2023, se designa a la Lic. Danny Raquel Narvárez Riva, en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 173-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 01.04.2024, se acepta la renuncia con eficacia anticipada, al 20 de marzo de 2024 de la Lic. Danny Raquel Narvárez Riva, en el cargo Público de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS;

Que, conforme al Acta de Entrega de Cargo de fecha 20.03.2024, se verifica que la ex Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, ha efectuado la entrega de documentación y materiales, no adeudando bienes patrimoniales, fondos económicos, ni documentos ni textos bibliográficos;

Que, en atención a ello, la Especialista en Personal de la Unidad de Administración emite el Informe N° 000077-2024-G.R.AMAZONAS/PROAMAZONAS-UA-PER de fecha 03.04.2024, adjuntando la Planilla de Liquidación de la ex Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, correspondiente al periodo laborado desde el 24.08.2023 al 20.03.2024, contando con licencia sin goce desde el 27 de febrero al 12 de marzo de 2024;

Que, de la Planilla de Liquidación de Beneficios Sociales, se ha efectuado el cálculo correspondiente, monto que asciende a S/ 9,946.46 (Nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 46/100 soles) efectuándose las deducciones correspondientes de acuerdo a Ley;

Que, de acuerdo a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 24° de la Constitución Política del Perú, respecto a los derechos del trabajador, se señala taxativamente que: "(...) El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (...)";

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, se precisa que la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una causa de extinción del vínculo laboral;





**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONA**

**RESOLUCIÓN JEFATURAL DE ADMINISTRACIÓN N° 027 -2024-G.R. AMAZONAS-  
 PROAMAZONAS/UADM**

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-97-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Compensación por Tiempo de Servicios, refiere que la compensación por tiempo de servicios tiene la calidad de beneficio social de previsión de las contingencias que origina el cese en el trabajo y de promoción del trabajador y su familia; asimismo, el Decreto Legislativo N° 713 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-92-TR establecen las normas relativas a los descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, de igual forma, la Ley N° 27735 regula lo referente a las gratificaciones de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada;

Que, en uso de las facultades contenidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 607-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 23.08.2023, contando con los vistos de la Unidad de Administración y Especialista en Personal de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR**, el pago de beneficios sociales, a favor de la Lic. Danny Raquel Narváez Riva, correspondiente al periodo laborado desde el 24.08.2023 al 20.03.2024 en el cargo público de confianza de Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, por el importe de S/ 9,949.46 (Nueve mil novecientos cuarenta y nueve con 46/100 Soles), que corresponden al cálculo por el tiempo de servicios prestados al Estado peruano, previo descuento de Ley, siendo el monto neto a pagar por beneficios sociales **S/ 8,403.62 (Ocho mil cuatrocientos tres y 62/100 Soles)**, conforme a continuación se detalla los siguientes conceptos:

N° DE ORDEN	CONCEPTO	LIQUIDACIÓN	APORTES		DESCUENTOS			LIQUIDACIÓN A PAGAR
			CONTRIBUCIONES A ESSALUD	SNP	DESCUENTO DE REMUNERACIÓN	AFP	5TA. CATEGORÍA	
01	Compensación por tiempo de servicio	2,790.86						2,790.86
02	vacaciones truncas / pendientes	3,623.62	326.13					3,623.62
03	Gratificaciones truncas	2,943.91						2,943.91
04	Bonificación extraordinaria 9% de gratificación	264.95						264.95
05	Descuentos						(795.76)	(795.76)
06	Descuento por 5ta categoría							-
07	Descuento por aporte AFP/SNP					(423.96)		(423.96)
TOTAL LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES		9,623.34	326.13		-	(423.96)	(795.76)	8,403.62
COMPROMISO			9,949.46	NETO A PAGAR				8,403.62



**ARTÍCULO SEGUNDO. –** La Unidad de Planteamiento, Seguimiento y Monitoreo, adoptará las medidas necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, que se notifique la presente Resolución a la Lic. Danny Raquel Narváez Riva y a las instancias Internas de la Unidad Ejecutiva PROAMAZONAS, para los fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

CPC. Rosa H. Fernández Damián  
 JEFA (e)

